



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
662/2026	La Junta de Gobierno Local	20/02/2026

D. IGNACIO QUINTANA HERRERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 662/2026. APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA ASOCIACIÓN MUJERES ELVIRA QUINTANA**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista del expediente tramitado para la concesión de una subvención directa nominativa destinada a la Promoción de la Mujer, cuyo objetivo general es incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, fomentando la igualdad en todos los ámbitos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a la erradicación del acoso sexual en el trabajo.

Consta en el expediente la Propuesta del Órgano Gestor, de fecha 18 de febrero de 2026, en la que se propone la concesión de una subvención a favor de la Asociación Mujeres Elvira Quintana, por importe de 8.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48911 "Casa de la Mujer" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montijo correspondiente al ejercicio 2026.

Se incorpora asimismo la Providencia de Alcaldía, de la misma fecha, por la que se dispone el inicio del expediente de concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada asociación y se solicitan los informes correspondientes.

Obra en el expediente Informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2026, en el que se hace constar que el procedimiento seguido y la normativa aplicada se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





## Ayuntamiento de Montijo

Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Montijo.

Dicha subvención tiene carácter nominativo, al figurar expresamente consignada en el estado de gastos del presupuesto municipal, conforme a lo establecido en la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad beneficiaria deberá acreditar, con carácter previo a la concesión, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al superar la cuantía los 6.000 €, y siendo preceptivo el informe favorable previo de la Junta de Gobierno Local

Vista la propuesta de resolución PR/2026/92 de 18 de febrero de 2026.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa destinada a la Promoción de la Mujer a favor de la Asociación Mujeres Elvira Quintana, por importe de 8.400€, con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48911 "Casa de la Mujer" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montijo correspondiente al ejercicio 2026.

**SEGUNDO.** Motivar la concesión de dicha subvención en el interés público y social que representa la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la mejora de la participación de la mujer en el ámbito laboral y empresarial, y el fomento del asociacionismo femenino en el municipio.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 8.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, y ordenar el pago de la citada subvención a favor de la Asociación Mujeres Elvira Quintana, conforme a la normativa vigente.

**CUARTO.** Notificar a la entidad beneficiaria la presente resolución, a fin de poder suscribir entre las partes el convenio regulador.

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la presente concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## Ayuntamiento de Montijo

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos de su ejecución, fiscalización y contabilización del gasto, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, haciendo mención a lo establecido en el art. 206 del RD 2568/86, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

